



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Rectificación licencia Borgiattino

---

#### VISTO

El EX-2026-00290100- -UNC-ME#FD referido al pedido de la Prof. **María Silvina BORGIAITINO** Legajo 38094 de licencia sin goce de haberes por razones particulares en la Cat. “C” asignatura Introducción al Derecho desde el 01 de abril de 2026 y por el término de 6 meses;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el art. 1 de la RD-2026-490-E-UNC-DEC#FD se dispuso “*Conceder licencia sin goce de haberes, a la Prof. María Silvina BORGIAITINO Legajo 38094, en un cargo interno de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la cátedra “C” de la asignatura “Introducción Derecho” de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, desde el 01 de marzo de 2026 y por el término de 6 meses, de acuerdo con lo establecido por el Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.*”

Que existe un error material involuntario en el artículo 1 en cuanto al comienzo de la licencia, que debería haber dicho 01 de abril de 2026.

Atento se trata de un error material que requiere rectificar, siendo de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Por ello y *ad referendum*;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

**Artículo 1°:** Rectificar el art. 1 de la RD-2026-490-E-UNC-DEC#FD que quedara redactado de la siguiente forma:

“*Conceder licencia sin goce de haberes, a la Prof. María Silvina BORGIAITINO Legajo 38094, en un cargo interno de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la*

*catedra “C” de la asignatura “Introducción Derecho” de la carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, desde el 01 de abril de 2026 y por el termino de 6 meses, de acuerdo con lo establecido por el Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.”*

**Artículo 2:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, al Departamento de Estudios Basicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.